

Abastible salta a Europa: Empresas Copec compra división de gas licuado de la gigante española Cepsa

Empresas Copec anunció una compra relacionada con la expansión de su negocio de gas licuado. Mediante un hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el holding del grupo Angelini informó el acuerdo para adquirir la división de gas licuado en España y Portugal de la Compañía Española de Petróleos (Cepsa), transacción que involucra unos 275 millones de euros, dijo la empresa.

La operación la realizará su filial Abastible, que a través de Hualpén Gas S.A. adquirirá dos firmas de gas licuado: Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado (Gasib España) y Gasib-Sociedade Ibérica de Gás Liquefeito, LDA (Gasib Portugal).

Las compañías tienen seis plantas de almacenamiento y llenado, dos plantas de almacenamiento y más de 200 almacenes de terceros.

La operación también contempla los "otros acuerdos complementarios" en el negocio de gas licuado.

De esta forma, la compra significará el salto de la filial chilena a Europa, tras expandirse en el pasado a Colombia, Ecuador y Perú. "La presencia en una región más desa-

rollada, en una relación de largo plazo con un líder energético europeo, representa una relevante oportunidad para impulsar también nuevas energías y modelos de negocios en todas las geografías", señaló Eduardo Navarro, gerente general de Empresas Copec, a la CMF.

Mientras, el gerente general de Abastible, Joaquín Cruz, destacó en un comunicado que la operación "se enmarca en nuestra estrategia de internacionalización y crecimiento, que comenzó el 2011", con la llegada a Colombia, en 2016 con la adquisición de Gas Licuado en Perú y Ecuador a Repsol, y ahora con la compra en España y Portugal.

"Nos hemos convertido en uno de los mayores operadores de gas licuado del mundo", aseguró Cruz.

En el informe a la CMF, Navarro también comentó que la transacción está sujeta "al cumplimiento de las condiciones precedentes que se contemplan en el SPA", entre ellas la aprobación de la autoridad española en relación con la inversión extranjera directa, y la Comisión Europea en materia de libre competencia, "y otras condiciones usuales en este tipo de contratos".

